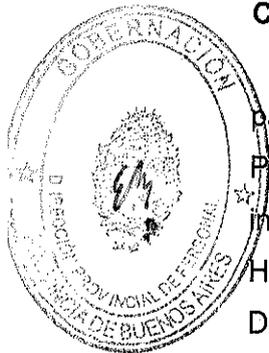


LA PLATA, 30 DIC 2013

VISTO el expediente N° 2900-19342/11, del registro del Ministerio de Salud, por el cual se solicita se limite, a partir del 1 de enero de 2011, la designación como Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria IV, dependiente de la Dirección de Coordinación de Regiones Sanitarias de la Dirección Provincial de Coordinación de Sistemas Regionales de Salud de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, de Raúl Horacio FURNARI, concretada mediante el artículo 1° del Decreto N° 1099/07 – Anexo 3, y

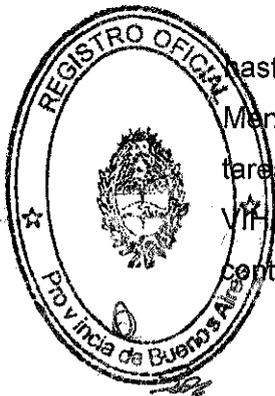
CONSIDERANDO:



Que asimismo, se solicitó se designe, a partir del 1 de enero de 2013, para desempeñar el cargo citado en el exordio de este decreto a Realdo Bernardo PERETTI, en el régimen laboral de disposición permanente con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, teniendo en cuenta lo determinado por el artículo 9° de la Ley N° 11072 de Descentralización Hospitalaria, reglamentada por Decreto N° 135/03;

Que corresponde concretar la medida tramitada por esas actuaciones, exceptuándola de las condiciones determinadas en el primer y en el segundo párrafos de la norma legal mencionada precedentemente, por cuanto en el nosocomio de marras no se ha constituido Consejo de Administración, y por contar el causante con la idoneidad necesaria para desempeñar el cargo de Director Ejecutivo;

Que asimismo, se solicitó se designe, desde el 1 de enero de 2013 hasta el 31 de diciembre del mismo año, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado a Raúl Horacio FURNARI en la dependencia de referencia, para desempeñar tareas tales como supervisar, organizar y coordinar las tareas concernientes al programa VIH/SIDA/ETS de Control de Virus de la Inmunodeficiencia y otros Retrovirus Humanos, controlar y evaluar el rendimiento y los resultados de las actividades que se realizan, como



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

así también investigar nuevas técnicas a aplicar y capacitar al personal profesional y técnico en la ejecución de las mismas;

Que para propiciar dicho trámite se afectó un cargo vacante existente en el Presupuesto General Ejercicio 2013 – Ley N° 14393;

Que lo solicitado se encuentra contemplado en lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que es menester efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2013 – Ley N° 14393, la pertinente transferencia de cargo, como así también la modificación del Resumen del Número de Cargos del mismo, conforme las novedades introducidas por este acto administrativo y lo determinado por el artículo 20 inciso 1) de dicha norma legal, el que faculta al suscripto a disponer modificaciones en la distribución del número de cargos y sus respectivos agrupamientos y créditos, de la Planta de Personal;

Que las designaciones se efectúan conforme lo establecido por el Decreto N° 3/12;

Que las mismas se propician atento a razones de oportunidad y necesidades de servicio y funcionamiento operativo de la Jurisdicción;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

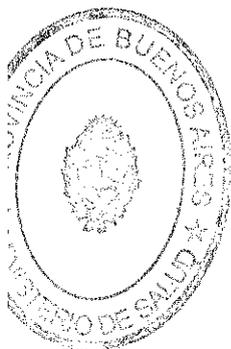
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Limitar en el Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2011, la designación como Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria IV, dependiente de la Dirección de Coordinación de Regiones Sanitarias de la Dirección Provincial de Coordinación de Sistemas Regionales de Salud de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, de Raúl Horacio FURNARI (D.N.I. 4.696.562 –

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Clase 1948 - Legajo de Contaduría 334.092), concretada mediante el artículo 1º del Decreto N° 1099/07 – Anexo 3.



ARTÍCULO 2º. Designar en el Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2013, como Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria IV, dependiente de la Dirección de Coordinación de Regiones Sanitarias de la Dirección Provincial de Coordinación de Sistemas Regionales de Salud de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, en el régimen laboral de disposición permanente con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, a Realdo Bernardo PERETTI (D.N.I. 8.279.618 – Clase 1950), de acuerdo a lo establecido por el artículo 9º del Decreto N° 135/03, reglamentario de la Ley N° 11072 de Descentralización Hospitalaria, con excepción de las condiciones determinadas en el primer y segundo párrafos de la citada norma legal.



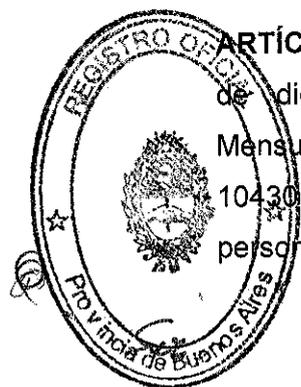
ARTÍCULO 3º. Modificar el Resumen del Número de Cargos – Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2013 – Ley N° 14393 – Planilla N° 26 – Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN

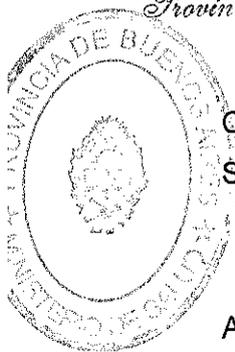
Planta Permanente Un (1) cargo

AMPLIACIÓN

Planta Temporaria Un (1) cargo



ARTÍCULO 4º. Designar en el Ministerio de Salud, desde el 1 de enero de 2013 hasta el 31 de diciembre del mismo año, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, de acuerdo a lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a la persona que se cita a continuación, en las condiciones que se indican:

*Poder Ejecutivo**Provincia de Buenos Aires*

Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud - Dirección Provincial de Coordinación de Sistemas Regionales de Salud - Dirección de Coordinación de Regiones Sanitarias - Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria IV

Con una remuneración mensual equivalente a la Categoría Salarial 21 - Agrupamiento 5. Personal Profesional - treinta (30) horas semanales de labor

Raúl Horacio FURNARI (D.N.I. 4.696.562 - Clase 1948 - Legajo de Contaduría 334.092).

ARTÍCULO 5°. Establecer que las medidas dispuestas por los artículo 2° y 4° del presente se efectúan conforme lo preceptuado por el Decreto N° 3/12.



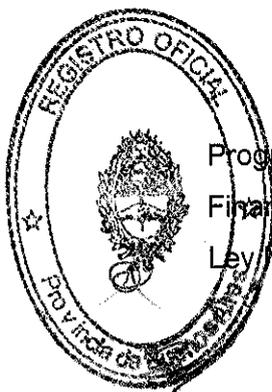
ARTÍCULO 6°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2013 - Ley N° 14393, Sector Público no financiero, Administración Provincial, Administración Central, la siguiente transferencia de cargos, de acuerdo al detalle que prosigue, conforme la autorización conferida por el artículo 20 inciso 1) de dicha norma legal:

DÉBITO

Jurisdicción 12: Ministerio de Salud - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales - Entidad: 167 - Programa: 0080 - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 01 - Ley N° 10430 - Agrupamiento Ocupacional 1. Personal de Servicio: Un (1) cargo

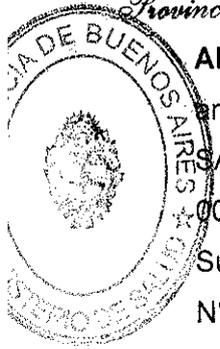
CRÉDITO

Jurisdicción 12: Ministerio de Salud - Jurisdicción Auxiliar 01: Sede Central - Programa 0090 - Actividad Específica 0004 - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 2 - Régimen Estatutario 01 - Ley N° 10430 - Agrupamiento Ocupacional 5. Personal Profesional: Un (1) cargo



Poder Ejecutivo

Provincia de Buenos Aires



ARTÍCULO 7°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 2° y 4° del presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 01: Sede Central – Programa 0090 – Actividad Específica 0004 - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 y 2 - Régimen Estatutario 09 y 01 - Presupuesto General Ejercicio 2013 - Ley N° 14393.

ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Economía.

ARTICULO 9°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.



DECRETO N° 1753

Dr. ALEJANDRO FEDERICO COLLIA
Ministro de Salud
de la Provincia de Buenos Aires

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

Silvina Batakis
Ministra de Economía
Provincia de Buenos Aires

